

Mercancía	Canti- dad a reponer	Mermas %	Subpro- ductos %	Partida arancelaria
	Kg.			Subproductos
Flejes de acero al carbono laminado en frío o bien,	68,628	—	43,90	73.03.A.2.d
Flejes de acero al carbono laminado en caliente	73,432	7,0	47,80	73.03.A.2.d
Chapa laminada en frío o bien,	477,254	—	44,30	73.03.A.2.d
Chapa laminada en caliente	515,202	—	49,16	73.03.A.2.d
Chapa empalmada	5,823	—	20,00	73.03.A.2.d
Perfiles de acero fino al carbono	11,313	—	7,35	73.03.A.2.d
Flejes de acero fino al carbono	2,828	—	15,00	73.03.A.2.d
Alambre de acero fino al carbono	1,990	—	10,00	73.03.A.2.d
Barras de acero fino al carbono	3,223	—	7,35	73.03.A.2.d
Palanquilla de acero aleado	3,603	—	23,00	73.03.A.2.d
Barras de acero aleado, incluido «fermachine»	65,590	—	25,40	73.03.A.2.d
Flejes de acero inoxidable	0,624	—	10,00	73.03.A.2.d
Alambre de acero aleado	0,728	—	10,00	73.03.A.2.d
Aceros aleados en chapas magnéticas	0,140	—	37,50	73.03.A.2.d
Cobre afinado en lingotes	0,728	5,0	—	—
Cobre fosforoso, anodos	0,322	—	—	—
Fieje de cobre, cinta	2,680	—	7,00	74.01.F
Fieje de latón, cinta	2,756	—	7,00	74.01.E
Pletina de cobre aleado	0,790	—	15,00	74.01.E
Anodos de níquel	0,354	—	—	—
Aluminio aleado en lingotes	22,096	2,0	16,00	76.01.B
Estaño en lingotes	0,125	5,0	—	—
Anodos de cromo	0,149	—	—	—
Antimonio en lingotes	0,593	5,0	—	—
Hilo de cobre electrolítico esmaltado	1,861	—	—	—

	Cantidad a reponer
	Unidades
Segmentos de compresión para pistón	4
Segmentos rascador para pistón	4
Segmentos de engrase para pistón	4
Rodamientos a bolas	11
Rodamientos a rodillos	9
Retenes de válvula	8
Bujía encendido	4
Muelles escobilla	4
Amortiguadores	4
Junta homocinética	2
Junta tripode	2

3.º Los efectos contables deben ser objeto de las comprobaciones adecuadas por la intervención de Aduanas en la factoría «Seat», con el asesoramiento de un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda Pública adscrito a la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Las importaciones de material directamente destinado a factoría «Seat» y la totalidad de las exportaciones se centralizarán por la Aduana de Barcelona, que controlará a su entrada en zona franca el material extranjero transformado en territorio aduanero común por los proveedores de «Seat».

La Dirección General de Aduanas dictará las instrucciones necesarias que estime pertinentes para el desarrollo de la concesión.

4.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos, también con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 17 de junio de 1972 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnan los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 9 de enero de 1970 y 24 de febrero de 1971, que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de diciembre de 1972, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	63,08	63,43
Billete pequeño (2)	62,90	63,43
1 dólar canadiense	63,01	63,64
1 franco francés	12,41	12,33
1 libra esterlina (3)	146,47	147,93
1 franco suizo	16,52	16,68
100 francos belgas	141,66	143,08
1 marco alemán	19,55	19,75
100 liras italianas (4)	10,01	10,11
1 florin holandés	19,31	19,50
1 corona sueca	13,24	13,37
1 corona danesa	9,09	9,18
1 corona noruega	9,50	9,59
1 marco finlandés	15,01	15,16
100 cheques austríacos	270,53	273,23
100 escudos portugueses	233,29	235,62
100 yens japoneses	20,98	21,19

Otros billetes:

1 dirham	12,01	12,13
100 Francos C. F. A.	24,51	24,75
1 cruzeiro	7,27	7,34
1 peso mexicano	4,81	4,86
1 peso colombiano	2,27	2,29
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	13,95	14,09
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	197,79	199,77

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de León por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Declarada de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de apertura y urbanización de la calle Modesto Lafuente y sus accesos por Decreto de 15 de septiembre del año en curso, número 2.751, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 32.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se pone en conocimiento de los titulares de los bienes mencionados que a continuación se relacionan que en las fechas y horas que igualmente se determinan se procederá al levantamiento de las pertinentes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Don Eduardo del Valle Menéndez. Superficie afectada: 74,88 metros cuadrados, libres de edificación. Acta previa: El día 20 de diciembre, a las trece horas.

Finca número 2.—Propietario: «Elicusa». Superficie afectada: 546,60 metros cuadrados, libres de edificación. Acta previa: El día 21 de diciembre, a las trece horas.

Finca número 3.—Propietario: «Elicusa». Superficie afectada: 28,35 metros cuadrados, libres de edificación. Acta previa: El día 21 de diciembre, a las trece quince horas.

Finca número 4.—Propietarias: Doña María y doña Mercedes Salvador Alvarez Carballo. Superficie afectada: 461,71 metros

cuadrados edificadas, con construcción de planta y piso. Acta previa: El día 22 de diciembre, a las trece treinta horas.

Finca número 5.—Propietario: «Elicusa». Superficie afectada: 287,72 metros cuadrados destinados ya a calle. Acta previa: El día 21 de diciembre, a las trece cuarenta y cinco horas.

Finca número 6.—Propietario: «Elicusa». Superficie: 499,96 metros cuadrados libres de edificación. Acta previa: El día 21 de diciembre, a las catorce horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

León, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—19.234-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sirolla Ribé y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de mayo de 1972 que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra la Orden de 2 de diciembre de 1970 por la que se desarrollan las normas del Decreto 3083/70, que actualizó las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 502.763 y el 36 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de noviembre de 1972.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—8.048-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Trashorras Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 14 de junio de 1972, que acordó no proceder a la clasificación como permanente solicitada por

el recurrente, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 28 de agosto de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella, pleito al que ha correspondido el número general 503.289 y el 506 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de noviembre de 1972.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—8.053-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Cantón-Salazar Odena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia a la petición de la recurrente sobre abono de la cantidad de 91.500 pesetas más los intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.292 y el 507 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de noviembre de 1972.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—8.054-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Amparo Díaz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia a la petición de la recurrente sobre pago de la cantidad de 91.500 pesetas más los intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.298 y el 509 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de noviembre de 1972.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—8.055-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Llorca García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, de la Dirección General de Seguridad, al recurso de reposición contra la Resolución de la misma Dirección General de 3 de febrero de 1972 que estimó parcialmente la petición de la recurrente sobre reconocimiento a efectos de trienios del tiempo prestado por su esposo, don Pablo Ferrer Arroyo, como Agente auxiliar interino del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, pleito al que ha correspondido el número general 503.317 y el 515 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los